

Expediente: 19/2024

AP-383-2024
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 22 de julio de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con nº de ID 141 situado en la Ronda de Capuchinos (AP-383-2024), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Árbol seco. Se ha procedido sin autorización previa al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con ID 141, situado en el distrito Casco Antiguo, en la Avenida Ronda de Capuchinos. Tras la visita realizada por el equipo de inspección de riesgo, se concluye que el ejemplar está definitivamente seco, pérdida del 100% de la copa, mengua progresiva de la vitalidad hasta la muerte, en la primera ficha de inspección realizada en enero del 2019 presentaba el vigor normal correspondiente a esta especie, en la comparativa de datos fotográficos con la actual se aprecian cambios en el entorno directo del ejemplar, como la ampliación de las dimensiones del alcorque y el soterramiento del cuello tras el recebocon tierra vegetal, previsibles daños sobre el sistema radicular durante la retirada del pavimento, cambios en el reparto de su carga y anoxia radicular tras el soterramiento de laparte baja del fuste. Como consecuencia de la alta probabilidad de fracturas de ramas derivada de la fragilización de la madera y ante la posibilidad de vuelco por debilidad radicular, se procede al apeo. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto muerto. Por lo tanto el vigor y la vitalidad que presenta es nula. **OBSERVACIONES:** Ejemplar objeto de podas drásticas, perjudicando ostensiblemente el funcionamiento fisiológico óptimo y, por lo tanto, comprometiendo las expectativas de vida de este en su etapa madura de desarrollo. Afecciones fúngicas radiculares, inducidas por perjuicios abióticos como excesiva compactación del sustrato y daños en la zona hipogea durante las obras como origen potencial del declive terminal del ejemplar. Pérdida de integridad estructural del anclaje radicular necrótico. 100% Ramas secas. Tras la muerte del ejemplar existe una alta probabilidad defractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales”.

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	E2FD8Q+L7vIPkwJHohwKoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	22/07/2024 14:51:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E2FD8Q+L7vIPkwJHohwKoA==		



COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-383-2024) PARTE 1ª
MOTIVO: ARBOL SECO

1. **FECHA:** 10 de Julio de 2024
2. **SITUACIÓN:** Ronda de Capuchinos
3. **Distrito:** CASCO ANTIGUO.
4. **ESPECIE:** *Styphnolobium japonicum*
5. **ID:** 141
6. **P.C. (c.m):** 118
7. **ALTURA (m):** 11
8. **ALCORQUE (m):** 1 x 1
9. **LATITUD DE ACERADO(m):** Acera de 6m de ancho hasta fachada, carril bici al Sur y Oeste a 1m de la posición. Acceso a viviendas, zonas comerciales y restauración, la copa sobrevuela un velador y un paso de peatones.
10. **LESIONES GRAVES:**
 - 100% De ramas secas. Fragilización de los tejidos funcionales y debilitamiento mecánico de las inserciones y de la zona hipógea.
 - Cambios en su entorno directo, sucesivas obras en sus inmediaciones con transcendencia biomecánica y fisiológica a nivel radicular: Ampliación del alcorque posterior a la plantación del ejemplar, se agrega tierra vegetal soterrando el cuello, previsible anoxia a nivel radicular; Instalación de carril bici a 1m del pie afectando a 2/4 partes del pavimento que lo rodea; Canalizaciones para cableado de alumbrado público; Rebaje del acerado para la mejora de accesibilidad de personas con movilidad reducida a 1m N e instalación de losa táctil.

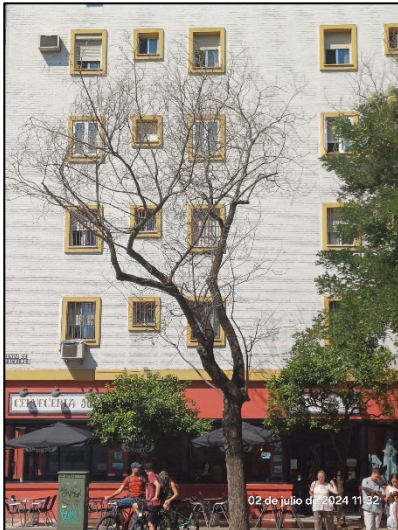
11. ESTADO GENERAL:

- Árbol adulto muerto. Por lo tanto el vigor y la vitalidad que presenta es nula.

12. OBSERVACIONES:

- Ejemplar objeto de podas drásticas, perjudicando ostensiblemente el funcionamiento fisiológico óptimo y, por lo tanto, comprometiendo las expectativas de vida de este en su etapa madura de desarrollo.
- Afecciones fúngicas radiculares, inducidas por perjuicios abióticos como excesiva compactación del sustrato y daños en la zona hipogea durante las obras como origen potencial del declive terminal del ejemplar. Pérdida de integridad estructural del anclaje radicular necrótico.
- 100% Ramas secas. Tras la muerte del ejemplar existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales.

13. FOTOGRAFÍAS:



14. PLANO SITUACIÓN:

